

SEÑOR NOTARIO

En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una más, que consiste en una DECLARACIÓN JURAMENTADA, al tenor de las siguientes cláusulas:

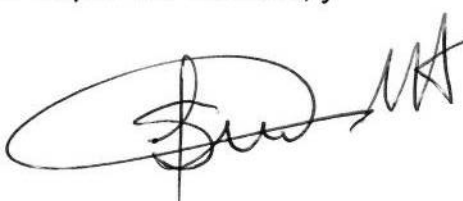

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparece a la Declaración Juramentada el de estado civil, en su calidad de Representante Legal de la compañía, según consta del documento que se adjunta y con capacidad legal para celebrar esta clase de actos. El compareciente es de nacionalidad, mayor de edad, domiciliado en y rinde la siguiente declaración juramentada.

TECERA.- PRÁCTICAS PROHIBIDAS:

El término "Prácticas Prohibidas" será interpretado según se define en las normas BID y se plasman en la Licitación para la Construcción de la Fase 2 de la Primera Línea del Metro de Quito, Licitación Pública Internacional No. RELI-01-2013-METRODEQUITO-BID-CAF-BEI, en la subcláusula 15.6 Prácticas Corruptivas o Fraudulentas de la Sección VII Condiciones Generales.

SEGUNDA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA: .-, en mi calidad de Representante Legal de la Compañía enterado plenamente de las consecuencias legales que este acto conlleva, bajo juramento, libre y voluntariamente declaro y garantizo:

- a) Observar los más altos niveles éticos durante cada una de las etapas del Contrato de Construcción de Obras Civiles y Provisión y Montaje del Sistema de Equipamiento e Instalaciones, Proyecto de la Primera Línea del Metro de Quito (el "Contrato");
- b) Denunciar todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del que tenga conocimiento o sea informado durante cada una de las etapas del Contrato;
- c) Separar de manera inmediata a cualquier persona a cargo de la compañía a la que represento que ostente un cargo o preste un servicio para la Contratista, en la ejecución del Contrato, cuando haya sido sentenciada por haber cometido una Práctica Prohibida;
- d) Que el personal a cargo de la compañía a la que represento que trabaje en la ejecución del Contrato, suscribirá declaraciones juradas, que garanticen observar los más altos niveles éticos; y, la no comisión de Prácticas Prohibidas, durante todas las etapas del Contrato; y

- e) Aceptar la terminación del Contrato de Construcción de las Obras Civiles y Provisión y Montaje del Sistema de Equipamiento e Instalaciones, Proyecto de la Primera Línea del Metro de Quito, cuando incurra en lo establecido en las Subcláusulas 15.6 Prácticas Corruptivas o Fraudulentas y la 15.2 Terminación por parte del Contratante del Contrato.

Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa y perfecta validez de esta clase de instrumento.



The image shows a handwritten signature in black ink, which appears to be 'Juan M.' followed by a stylized flourish. To the right of the signature is a circular stamp. The stamp contains the word 'QUITO' in large, bold, lowercase letters. Below 'QUITO', there is smaller text that reads 'EMPRESA PÚBLICA METRO DE QUITO S.A.' and 'METRO DE QUITO EPVVO'.